

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°188, de 11 de abril de 2024, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s.90 y 91, para la obra: MEJORAMIENTO RUTA S-192 GALVARINO - RUCATRARO, que figura a nombre de VEGA MORALES ANIBAL y VEGA MORALES ANIBAL, roles de avalúo 71-13 y 71-13, Comuna de GALVARINO, REGION DE LA ARAUCANÍA, superficies 2.437 y 719 m² respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MARIA SOLEDAD NUÑEZ ARROYO, EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA y YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO, mediante informe de tasación de 21 de noviembre de 2022, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.727.000 para el lote N°90, y \$2.868.950 para el lote N°91. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.